



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

**INFORME SEMESTRAL DE GESTIÓN
COMITÉ DE CONCILIACIÓN
SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**

**Decreto Reglamentario 1716 de 2009
Art. 20.3**

**Elaborado por: ENRIQUE SILVA HURTADO
Secretario Técnico- Comité de Conciliación**

Bogotá, D.C., 7 de Diciembre de 2023



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

1. Introducción.
2. Líneas decisionales, criterios o directrices para la utilización de los (M.A.S.C)
3. Solicitudes de Conciliación y otros MASC
4. Llamamientos en Garantía
5. Estudio de Acciones de Repetición



Introducción

El presente documento tiene como objeto poner a disposición del Secretario Distrital de Desarrollo Económico y a los miembros del Comité de Conciliación de la entidad el informe de gestión de actividades desarrolladas por esta instancia administrativa durante el segundo semestre del año 2023, conforme con lo dispuesto en el artículo 20.3 del Decreto 1716 de 2009 y de acuerdo con el Instructivo “Formato Único de Gestión del Comité de Conciliación”, publicado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Con este objetivo en mente, este documento presentará en primer lugar una relación de las sesiones celebradas durante el segundo semestre del 2023. En segundo lugar, hará una relación de las líneas decisorias del Comité de Conciliación, seguido de la identificación de solicitudes de conciliación y otros mecanismos alternativos de solución de conflictos, así como de llamamientos en garantía y estudio de acciones de repetición durante el segundo semestre.

1. Sesiones Comité de Conciliación – Segundo Semestre de 2023

Entre el 1° de julio hasta el 7 de diciembre de 2023 se celebraron doce (12) sesiones ordinarias distribuidas en dos (2) sesiones ordinarias por mes, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 1716 de 2009:

Fecha	Sesión	Objeto Principal
19.06.23	13	Presentación Informe Identificación de las Causas y Determinación de la Dependencia en donde Ocurre Falla
19.06.23	14	Solicitud Aprobación Convocatoria Conciliación Prejudicial Convenio Interadministrativo 572 de 2021 Notificación Sentencia Sindy Cordobés - Contrato Realidad
23.07.23	15	Presentación, Discusión y Aprobación de Propuesta Política de Prevención del Daño Antijurídico y Plan de Acción



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

Fecha	Sesión	Objeto Principal
30.07.23	16	Presentación, Discusión y Aprobación de Propuesta Política de Prevención del Daño Antijurídico y Plan de Acción
06.09.23	17	Solicitud de Conciliación Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho Armando Calderón vs SDDE
27.09.23	18	Solicitud de Conciliación Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho Claudia Tatiana Martínez Méndez vs SDDE
18.10.23	19	Capacitación Acción de Repetición
27.10.23	20	Estudio Pacto de Cumplimiento - Acción Popular Protección Derechos Colectivos interpuesta por Lucia Bastidas (Centro Comercial San San -San Victorino-) vs. Alcaldía Mayor de Bogotá, Alcaldía Local de Santafé, SDDE e IPES Estudio Solicitud de Conciliación UT Bogotá Emprende vs SDDE (Licitación Pública SDDE-LP-003- 23)
08.11.23	21	Proyecto Solicitud de Conciliación Prejudicial Convenio Interadministrativo 572 de 2021 (entre la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte - SDCRD, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas - UDFJDC y la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico – SDDE.
29.11.23	22	Conforme con lo establecido en el numeral 5.6 del Acuerdo 07 de 2023, y habiéndose cumplido con los requisitos de informar previamente a los miembros del Comité de Conciliación que no existen asuntos a tratar para la Sesión Ordinaria N° 22 y sin que se hayan presentado propuestas temáticas para adelantar dicha sesión, la Sesión Ordinaria N° 22 se dió por cumplida.
07.12.23	23	Presentación Informe Plan de Acción de Recuperación del Patrimonio Público
07.12.23	24	Presentación Informe de Gestión del Comité de Conciliación

Carrera 13 No. 27-84

Bogotá, D.C.

Teléfonos: 6013693777 Opción 1

www.desarrolloeconomico.gov.co

Información: Línea 195



2. Lineamientos de Prevención y Defensa

a. Líneas decisionales para el Comité de Conciliación

Dentro del Acuerdo No. 07 de 2023 “*Por medio del cual se actualiza y adopta el Reglamento Interno del Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico*”, se adoptaron las líneas decisionales, criterios o directrices para utilizar los diferentes mecanismos alternativos para la solución de conflictos por parte del Comité, siendo estas las siguientes:

«Artículo 16.- Líneas decisionales para el Comité de Conciliación. *El Comité de Conciliación, dentro de la formulación de sus políticas de Conciliación, tendrán como criterios auxiliares en sus deliberaciones las siguientes líneas decisionales, respecto a la posibilidad de autorizar a sus apoderados para que asistan con o sin ánimo conciliatorio a la respectiva diligencia judicial o extrajudicial. Estos criterios se toman a partir de la consideración de las acciones reiterativamente formuladas y las causas en que se sustentan las mismas. Deben ser criterios auxiliares que coadyuven la toma de la decisión, la cual, en todos los casos, depende exclusivamente del análisis de los hechos, las pretensiones, su fundamento legal y jurisprudencial, las pruebas aportadas y la viabilidad o probabilidad de una decisión en contra:*

16.1. Con ánimo conciliatorio

- 16.1.1. *Cuando se encuentre sustentada y acreditada la responsabilidad de la entidad.*
- 16.1.2. *Cuando se trate de un caso en el que exista clara aplicación de sentencias de unificación, solicitud de extensión de jurisprudencia o en casos análogos con sentencias desfavorables para la entidad.*
- 16.1.3. *Cuando el fallo de primera instancia haya resuelto de manera suficiente, probatoria y sustantivamente los extremos de la responsabilidad de la entidad.*
- 16.1.4. *Cuando se trate de responsabilidad objetiva y no exista causal eximente de ésta.*



- 16.1.5. *Cuando se refiera únicamente al pago de intereses o indexación sobre algún capital.*
- 16.1.6. *Cuando medie acto administrativo de carácter particular podrá conciliarse sobre sus efectos económicos si se da alguna de las causales del artículo 93 de la Ley 1437 de 2011.*

16.2. Sin ánimo conciliatorio

- 16.2.1. *Cuando los empleados públicos soliciten se les hagan extensivos beneficios extralegales o convencionales propios de los trabajadores oficiales, y viceversa.*
- 16.2.2. *Cuando se controvierta la facultad de la administración para realizar modificación de las plantas de personal.*
- 16.2.3. *Cuando se demanden actos, contratos, hechos, omisiones y operaciones administrativas realizados por entidades públicas del orden nacional, y personas jurídicas de régimen privado no imputables al Distrito Capital por no existir legitimación en la causa por pasiva del Distrito Capital. De igual modo, si se demandan acciones u omisiones de entidades descentralizadas del Distrito Capital y se ha vinculado al sector central en el proceso y viceversa.*
- 16.2.4. *Cuando esté claramente demostrada la existencia de falta de jurisdicción o de competencia, caducidad, prescripción, agotamiento de jurisdicción, el hecho exclusivo y determinante de un tercero, fuerza mayor, cosa juzgada o transacción y la culpa o hecho exclusivo de la víctima. El requisito es haberse interpuesto tales medios exceptivos por parte del apoderado y que no exista decisión judicial que los haya desestimado. Esta política también aplicará para conciliaciones extrajudiciales.*
- 16.2.5. *Si se constata la existencia de hecho superado o cuando no existe vulneración del derecho colectivo invocado, objetivamente demostrado desde el punto de vista jurídico y técnico, es decir, tiene que haber desaparecido el objeto del proceso.*
- 16.2.6. *Cuando el retiro de un empleado público nombrado en provisionalidad haya tenido origen en la provisión del respectivo cargo en desarrollo de un concurso de méritos de carrera administrativa.*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

- 16.2.7. *En aquellos casos en los que la controversia gire en torno a la legalidad de actos administrativos y no exista contenido económico susceptible de ser conciliado.*
- 16.2.8. *Cuando no existan pruebas fehacientes o jurisprudencia de unificación desfavorable a la entidad.*
- 16.2.9. *En aquellos casos en que se aplique la definición de líneas decisionales propias de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico conforme con su competencia y autonomía.*

Artículo 17.- Reserva legal de las estrategias de defensa jurídica. *Si la decisión de no conciliar implica señalar total o parcialmente la estrategia de defensa jurídica de la entidad, el documento en el que conste la decisión gozará de reserva conforme lo dispuesto en los literales e) y h) y el párrafo del artículo 19 de la Ley 1712 de 2014, o la norma que los modifique, adicione o sustituya.*

La reserva no podrá ser oponible al agente del Ministerio Público.

Las estrategias de defensa jurídica nacional e internacional son los documentos, conceptos, lineamientos e información a los que acuden la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y/o las entidades públicas encargadas de hacer efectiva la defensa jurídica del Estado y de proteger sus intereses litigiosos.

En este evento, el documento en el que consten la decisión de no conciliar no se agregará al expediente y será devuelto por el agente del Ministerio Público al finalizar la audiencia de conciliación.»

b. Políticas de Prevención del Daño Antijurídico

El 31 de agosto de 2023 en sesión ordinaria N° 16 de 2023, el Comité de Conciliación expidió el Acuerdo 10 de 2023 por medio del cual se adoptó la Política de Prevención del Daño Antijurídico. Dicha política se encuentra enfocada en prevenir el daño generado por configuración de contrato-realidad y violaciones a la estabilidad laboral.

Conforme con lo establecido en el Plan de Acción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, se han adelantado las siguientes acciones:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

- Expedición el 12 de octubre de 2023 de Circular 54 de 2023 por medio de la cual se dictan lineamientos para la prevención de la configuración de contrato-realidad.
- Capacitación en prevención de configuración de contrato realidad realizada por la Oficina Jurídica el 25 de octubre de 2023.
- Capacitación en prevención de aspectos disciplinarios por configuración de contrato realidad realizada por la Oficina de Control Disciplinario Interno el 24 de noviembre de 2023.
- Campaña de comunicaciones iniciada el 1° de noviembre por parte de Oficina Asesora de Comunicaciones.
- Expedición el 25 de octubre de 2023 de Circular 55 de 2023 por Subdirección Administrativa y Financiera sobre lineamientos para la prevención de la vulneración de la estabilidad laboral.

3. Relación Solicitudes de Conciliación y otros MASC – Segundo Semestre 2022

Durante el segundo semestre de 2023 se 3 presentaron solicitudes de conciliación, además de una solicitud de estudio presentado por la Oficina Jurídica para que la SDDE actúe como convocante. Estas fueron:

- Solicitud de Conciliación Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho Armando Calderón vs SDDE:** Nulidad de acto administrativo por medio del cual se declaró insubsistente a funcionario, reintegro y pago de salarios, intereses y seguridad social dejados de percibir.
- Estudio Pacto de Cumplimiento - Acción Popular Protección Derechos Colectivos interpuesta por Lucia Bastidas (Centro Comercial San San - San Victorino-) vs. Alcaldía Mayor de Bogotá, Alcaldía Local de Santafé, SDDE e IPES:** Esta acción popular está dirigida contra el IPES, la Alcaldía Local de Santafé y la SDDE. Solicita sean amparados los derechos fundamentales amenazados por cuenta de las actuales actuaciones frente a la situación que viven los comerciantes y vendedores del sector de San Victorino en la localidad de Santa Fe, que ponen en grave riesgo los derechos colectivos de la ciudadanía, teniendo en cuenta que el día 23 de junio de 2023 organizó una reunión con el Instituto para la Economía Social IPES, en

Carrera 13 No. 27-84

Bogotá, D.C.

Teléfonos: 6013693777 Opción 1

www.desarrolloeconomico.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

la cual se le informó que en la localidad de santa fe hay 14.650 vendedores informales, identificándose 1.070 vendedores en el polígono de San Victorino; cifra que se triplica los miércoles y sábados, días en que se realiza el madrugón. Esta situación afecta y desfavorece a los comerciantes formales de la zona. el centro comercial gran san ubicado en el sector de San Victorino concentra el comercio al por mayor, quienes afrontan un desequilibrio injustificado agudizado con la ocupación del espacio público por ventas informales.

- iii. **Estudio Solicitud de Conciliación UT Bogotá Emprende vs SDDE (Licitación Pública SDDE-LP-003- 23):** Nulidad del acto administrativo contenido en la Resolución No. 361 de mayo 24 de 2023 por medio de la cual se adjudicó la licitación pública Nro. SDDE-LP-003-2023, cuyo objeto consistía en “Apoyar a la SDDE en la administración y asignación de los recursos destinados para procesos de sofisticación e innovación de las empresas que resulten beneficiarias de la Ruta Bogotá Productiva de Alto Impacto” al oferente CONSORCIO BPAI-650, integrado por Avance Organizacional Consultores SAS BIC NIT 800.131.690-6, Formulación y Gestión de Proyectos SAS NIT 900.539.329- 7 y Fundación del Alto Magdalena NIT 800.193.248-9, representado legalmente por GERMAN DARIO PEDRAZA FERNANDE, para que, en su lugar, a título de restablecimiento del derecho, se ordene a la SDDE el pago de la utilidad estimada que el extremo convocante esperaba obtener como adjudicatario del referido proceso.
- iv. **Solicitud Aprobación Convocatoria Conciliación Prejudicial Convenio Interadministrativo 572 de 2021:** Diferencias en liquidación de convenio.

En todas las solicitudes estudiadas se acogió la recomendación del apoderado judicial dirigida a asistir sin ánimo conciliatorio.

4. Relación de Llamamientos en Garantía

Durante el segundo semestre de 2023 no se presentaron llamamientos en garantía.

Carrera 13 No. 27-84

Bogotá, D.C.

Teléfonos: 6013693777 Opción 1

www.desarrolloeconomico.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

5. Relación de Estudios de Acción de Repetición

Durante el segundo semestre de 2023 no se hicieron estudios de acción de repetición.

Enrique Silva Hurtado
Secretario Técnico - Comité de Conciliación
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

Elaborado por: Enrique Silva Hurtado, Profesional Especializado Código 222, Grado 24
Aprobado por: Valerie Sangregorio Guarnizo, Jefe Oficina Asesora Jurídica